



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 033 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **18 FEB. 2011**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha enero del 2011 signada con registro N° 204285 el CPC. Jhonel Freddy SALDAÑA CABANILLAS solicita Incorporación al Centro de Trabajo, habiéndose al respecto emitido el Oficio N° 022-2011-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 13 de enero del 2011 suscrito por la Directora de Personal, documento que no contiene los requisitos de validez de un acto administrativo en razón de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27444 y en atención a que posteriormente se ha emitido la Resolución Administrativa Regional N° 021-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 08 de febrero del 2011 sobre la misma petición, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la decisión administrativa que contiene el mencionado oficio a fin de evitar duplicidad de pronunciamientos;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 145° concordante con el Artículo IV de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" que prescribe: "La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida";

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INTEGRAR en la Resolución Administrativa Regional N° 021-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 13-01-2011 el Oficio N° 022-2011-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 13-01-2011, en el sentido de **DEJAR SIN EFECTO** la decisión administrativa, consecuentemente **IMPROCEDENTE el Recurso de APELACION** contra el Oficio N° 022-2011-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 13-01-2011, planteado por el CPC. JHONEL FREDDY SALDAÑA CABANILLAS, estando a lo resuelto la Resolución Administrativa Regional N° 021-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 13-01-2011.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las Instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .

Jdct!

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. Néstor Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL